



INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DEL RÉGIMEN DE PERFECCIONAMIENTO PASIVO (Código OPO)

Requisitos comunes

Información sobre la solicitud

Datos Solicitud

ES	OPO	2025
----	-----	------

* 31 03 - Tipo de solicitud

1 Primera Solicitud ▼

31 06 - Número de autorización (sólo para 31 03 - Tipo de solicitud distinto de 1 Primera Solicitud).

--	--	--	--

Indíquese, utilizando el código pertinente, el tipo de solicitud.

Se utilizarán los códigos siguientes:

1. primera solicitud
2. solicitud de modificación de la decisión

En caso de solicitud de modificación, indíquese asimismo el número de decisión adecuado en el E.D. 31 06 «Número autorización». Este dato tiene la siguiente estructura:

ES+ OPO0+ año concesión+ numeración correlativa

Ej: ESOP002019000008

NOTA: Este campo **únicamente** se cumplimentará cuando en el E.D. 31 03 se haya elegido:

2 solicitud de modificación de la decisión.

31 04 - Validez geográfica - Unión

3 Solicitud o Autorización limitada a un EM ▼

Países involucrados

Elija la opción deseada ▼	Elija la opción deseada ▼	Elija la opción deseada ▼
---------------------------	---------------------------	---------------------------

[Añadir Países](#)



No obstante, lo dispuesto en el artículo 26 del Código, indíquese si el efecto de la decisión queda limitado a uno o varios Estados miembros, mencionando explícitamente el Estado o Estados miembros de que se trate.

En el caso de marcarse la opción 3, el Estado miembro elegido necesariamente debe ser España.

En el caso de que se indicara una validez geográfica distinta de 3 (sólo España), según lo previsto en el artículo 14 del Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2447 de la Comisión, es necesario establecer consulta a todas las autoridades aduaneras de todos los Estados miembros interesados, que habrán de estar de acuerdo en todas y cada una de las condiciones de la posible autorización. Hasta que no se haya alcanzado acuerdo, no es posible adoptar la autorización solicitada.

Fechas:

Fechas

* 34 02 - Fecha de la solicitud:

34 06 - Fecha solicitada de entrada en vigor: 

* (máximo 2560 caracteres)

El solicitante podrá solicitar que la autorización tenga validez a partir de un día concreto. Esa fecha, no obstante, deberá tener en cuenta los plazos establecidos en el artículo 22, apartados 2 y 3, del CAU y la fecha solicitada no podrá ser anterior a la fecha indicada en el artículo 22, apartado 4, del CAU, salvo que se soliciten efectos retroactivos de acuerdo con el artículo 211, apartado 2, del CAU.



Partes:

33 01/33 02 - Solicitante/Titular			
* Identificación			
<input type="text"/>			
Nombre			
<input type="text"/>			
Dirección	Código Postal	Ciudad	País
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
33 03 - Representante			
Identificación			
<input type="text"/>			
Nombre			
<input type="text"/>			
Dirección	Código Postal	Ciudad	País
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Los datos del solicitante se toman directamente de la base de BDC a partir del titular del certificado de firma electrónica, salvo que la solicitud se formule por el representante (previamente autorizado con el vector de apoderamiento).

Es decir, son posibles dos situaciones:

- Firma electrónica del solicitante. En este caso, podrá identificar un representante en el procedimiento de autorización incluyendo sus datos de forma manual.
- O bien firma electrónica del representante, previamente autorizado mediante vector de apoderamiento. Si se trata de una solicitud con validez geográfica 1 o 2, el representante es necesario que tenga EORI.

En la SEDE electrónica de la Agencia hay una opción para dar de alta poderes de representación.



[Inicio](#) / [Todas las gestiones](#) / [Otros servicios](#) / [Apoderamiento](#)

Apoderamiento para la realización de trámites y actuaciones en materia tributaria por Internet

Gestiones

Alta de poder mediante identificación electrónica

[? Ayuda](#) 

[Solicitud de alta de poder mediante documento publico para trámites tributarios](#)

[? Ayuda](#) 

[Aportar documentación complementaria](#)

[? Ayuda](#) 

[Contestar requerimientos o presentar documentación relacionada con un documento recibido de la AEAT](#)

[Consulta y revocación de apoderamientos otorgados](#)

[? Ayuda](#) 

[Consulta, confirmación y renuncia de apoderamientos recibidos](#)

[? Ayuda](#) 

Información

[Formulario para el otorgamiento de apoderamientos mediante comparecencia del poderdante para la realización de trámites y actuaciones por Internet](#)

[Formulario para la revocación de apoderamientos mediante comparecencia del poderdante para la realización de trámites y actuaciones por Internet](#)

[Consultas informáticas - Apoderamientos para trámites por Internet](#)

Alta de poder para trámites tributarios

Aviso

Si quiere otorgar apoderamientos con carácter general, por ejemplo, para recibir todas las notificaciones telemáticas, elija "Alta de poder general para trámites tributarios."

Si quiere otorgar apoderamientos con carácter específico, por ejemplo, para un trámite concreto, elija "Alta de poder para trámites tributarios específicos". Deberá elegir aquellos trámites que desea apoderar entre todos los disponibles."

Si quiere otorgar apoderamientos para todas las actuaciones frente a las Administraciones Públicas o a la Administración General del Estado (incluyendo las notificaciones de la Agencia Tributaria, Tribunales Económico-Administrativos o Dirección General de Tributos), debe hacerlo a través del Registro Electrónico de Apoderamientos <https://rea.redsara.es>

[Alta de poder general para trámites tributarios](#)













[Alta de poder para trámites tributarios específicos](#)

En la siguiente pantalla seleccione el trámite para el que desea realizar el apoderamiento. Los trámites relativos al régimen de perfeccionamiento pasivo se encuentran en:



Buscar

-  AUTORIZACION DE DEPOSITO DISTINTO DEL ADUANERO
-  AUTORIZACION DE INSTALACION PARA EL DEPOSITO ADUANERO DE MERCANCIAS
-  AUTORIZACION DEL REGIMEN DE PERFECCIONAMIENTO ACTIVO
-  **AUTORIZACION DEL REGIMEN DE PERFECCIONAMIENTO PASIVO**
 -  DC4403 - Consulta solicitud
 -  DC4404 - Consulta autorización
 -  DC442 - Presentar solicitud
 -  DC444 - Contestar requerimientos, efectuar alegaciones y/o aportar documento o justificantes
-  AUTORIZACION DEL REGIMEN DE IMPORTACION TEMPORAL
- 
-  DESTINATARIO AUTORIZADO DE TRÁNSITO DE LA UNIÓN /COMÚN
-  TRANSITO SIMPLIFICADO POR FERROCARRIL

Con esta opción, el poderdante puede habilitar electrónicamente al apoderado para este trámite.

Para más información acerca del vector de apoderamiento tributario específico, ver:

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/ayuda/consultas-informaticas/otros-servicios-ayuda-tecnica/alta-poder-tramites-tributarios.html>

33 06 - Persona de contacto responsable de la solicitud

* Nombre	<input type="text"/>	* Número de teléfono	<input type="text"/>
* e-mail	<input type="text"/>		

La persona de contacto será la encargada de mantenerse en comunicación con las aduanas por lo que respecta a la solicitud.

Indíquese el nombre de la persona de contacto, el número de teléfono y la dirección de correo electrónico (preferentemente de un buzón funcional).



Lugares:

34 03 - Lugar donde se conserva o se mantiene accesible a efectos aduaneros la contabilidad principal

Debe rellenar esta casilla si el solicitante no es titular de una autorización OEAF o OEAC

* Dirección	* Código Postal	* Ciudad	* País
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

La contabilidad principal a efectos aduaneros a que se refiere el artículo 22, apartado 1, párrafo tercero, del Código la constituyen las cuentas que las autoridades aduaneras deben considerar principales a efectos aduaneros y que les permiten supervisar y controlar todas las actividades cubiertas por la autorización de que se trate. La documentación contable, fiscal o comercial del solicitante puede aceptarse como contabilidad principal a efectos aduaneros si facilita los controles basados en auditorías.

La contabilidad principal es un concepto general, no exclusivo de la simplificación que se solicite: el sistema informático utilizado con fines aduaneros.

Aquí debe indicarse la dirección completa de la ubicación, en particular el Estado miembro en que esté previsto conservar la contabilidad principal o mantenerla accesible.

Este lugar define la competencia; es decir, que el Estado miembro donde esté accesible es el que decide sobre la autorización.

38 01 - Tipo de contabilidad principal a efectos aduaneros

* (máximo 2560 caracteres)

Especifíquese el tipo de contabilidad principal aportando información pormenorizada sobre el sistema que se vaya a utilizar, incluidos los programas informáticos.



34 04 - Lugar donde se conservan los registros

Lugar 1

* Nombre

* Dirección

* Código Postal

* Ciudad

* País

Indíquese la dirección completa de la ubicación o ubicaciones, incluido el Estado o Estados miembros miembro, donde se conserven o esté previsto conservar los registros del solicitante.

Cuando resulte necesario, se utilizará el botón “+” para ampliar el formulario.

38 02 - Tipo Registro

* máximo 2560 caracteres

Especifíquese el tipo de registros aportando información pormenorizada sobre el sistema que se vaya a utilizar, incluidos los programas informáticos.

Los registros deberán permitir a las autoridades aduaneras supervisar el régimen en cuestión, particularmente en lo relativo a la identificación de las mercancías incluidas en dicho régimen, su estatuto aduanero y su circulación.

Cuando resulte necesario, se utilizará el botón “+” para ampliar el formulario.



34 09 - Lugares de transformación o utilización *

Ubicación 01

Cualificador de la identificación principal

Elija la opción deseada

Código de Aduana

Número autorización

Identificador Adicional

Un/Locode

GNSS-Latitud

GNSS-Longitud

Número EORI

Código Postal

Número de casa/edificio

País

Dirección Postal

Dirección

Código Postal

Ciudad

País

Persona(s) de contacto

Persona -01-1

Nombre

Número de teléfono

e-mail



[Añadir Ubicación +](#) - [Quitar Ubicación](#)

Indíquese la dirección completa del lugar en el que se realizará la transformación.

Esta información solo deberá facilitarse en caso de solicitud de utilización del régimen de perfeccionamiento pasivo, cuando es aplicable el artículo 223, apartado 1, párrafo segundo, del CAU (mercancías equivalentes).

Deberá facilitarse al menos un cualificador de localización. En función del cualificador utilizado, solo se indicará el identificador pertinente. El solicitante puede elegir entre utilizar Un/Locode, número de autorización, código de la aduana, GNSS, número EORI, dirección postal o código postal, o puede proporcionar múltiples datos.

Indíquense el nombre, el número de teléfono y la dirección de correo electrónico de la persona o las personas de contacto para la ubicación de que se trate. Utilice el botón “+” cuando necesite añadir más personas de contacto al formulario.

Si desea añadir lugares de transformación adicionales utilice el botón “añadir ubicación”.

Al objeto de facilitar la cumplimentación de las solicitudes de autorización de perfeccionamiento pasivo, cuando el número de lugares de transformación es elevado, existe la posibilidad de que el solicitante cargue estos datos mediante un fichero CSV en lugar de rellenar cada una de las casillas. Para utilizar esta opción, el solicitante debe rellenar las **siguientes plantillas Excel** con los datos de los lugares de transformación, disponibles en la parte de formularios de la página web de la Agencia Tributaria:



<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/formularios.html?faqId=94bdc7b010853710VgnVCM10000dc381e0aRCRD>



34 09 -
LugaresTransformac

Captura del Bloque 34 09. Lugares de transformación o utilización mediante fichero CSV

El asterisco * indica que es imprescindible completar este dato

En esta captura se espera recibir un fichero con formato CSV, en el que las dos primeras filas serán: Cualificador de la identificación principal, Código de Aduana, Número Autorización, Identificador Adicional, UN-locode, GNSS-latitud, GNSS-longitud, Número EORI, Código Postal, Número de Casa, País, Dirección Postal - calle nº, Dirección Postal - Código Postal, Dirección Postal - ciudad, Dirección Postal - país, Persona de Contacto - Nombre, Persona de Contacto - Teléfono, Persona de contacto - correo electrónico, las siguientes filas tendrán los datos que se desean introducir en el formulario.

Importación Ficheros

Fichero

No se ha seleccionado ningún archivo

Contenido: (Si observa caracteres ilegibles pulse [aquí](#))

Aduanas:

34 10 - Aduana o aduanas de inclusión

[Información COL](#)

*


[Añadir Aduana Inclusión](#)

Se entiende por «**adua de inclusión**» la aduana facultada para conceder el levante de las mercancías para el régimen de perfeccionamiento pasivo en este caso.

Indíquese la aduana o aduanas propuestas utilizando la codificación disponible en el enlace denominado “**INFORMACIÓN COL**”

Necesariamente se **tratará de aduanas españolas** (salvo que se hubiera señalado una validez geográfica distinta de 3).



Utilice el botón  cuando necesite añadir campos adicionales a los que aparecen por defecto en la sede.

En aras a facilitar la cumplimentación de la solicitud, para el caso en que se desee utilizar como aduana de inclusión cualquiera de las aduanas españolas (salvo las de Ceuta, Melilla y Canarias), se podrá utilizar el **código ES006000**:

Country: España - ES (011)	Region:
Usual Name	
ADUANA DESPACHO PENÍNSULA-BALEARES	
Reference number	
ES006000	

34 11 - Aduana o aduanas de ultimación

[Información COL](#) 


*

 [Añadir Aduana de Ultimación](#)

Se entiende por **“aduaa de ultimación”** aquella en la que se va a presentar la declaración en aduana mediante la cual se finaliza el régimen de perfeccionamiento pasivo.

Indíquese la aduana o aduanas propuestas utilizando la codificación disponible en el enlace denominado **“INFORMACIÓN COL”**

Necesariamente se tratarán de **aduanas españolas** (salvo que se hubiera señalado una validez geográfica distinta de 3).

Utilice el botón  cuando necesite añadir campos adicionales a los que aparecen por defecto en la sede.

En aras a facilitar la cumplimentación de la solicitud, para el caso en que se desee utilizar como aduana de ultimación cualquiera de las aduanas españolas (salvo las de Ceuta, Melilla y Canarias), se podrá utilizar el **código ES006000**:

**Country:** España - ES (011) **Region:**

Usual Name

ADUANA DESPACHO PENÍNSULA-BALEARES

Reference number

ES006000**34 12 - Aduana de garantía**[Información COL](#)

*

Se entiende por aduana de garantía aquella en la que se constituye la misma.

Indíquese la aduana afectada.

Se podrá indicar una de los siguientes códigos :

Código	N.ABREV.	NOMBRE
ESD06600	DRA EXTREM	DEP.REG.ADU.EXTREMADURA
ESD07600	DRA ILLES BA	DEP. REG. ADU. II.EE. ILLES BA
ESD08600	DRA CATALUÑA	DEP.REG.ADUANAS CATALUÑA
ESD15600	DRA GALICIA	DEP.REG.ADUANAS GALICIA
ESD26600	DRA LA RIOJA	DEP.REG.ADUANAS LA RIOJA
ESD28600	DRA MADRID	DEP.REG.ADUANAS MADRID
ESD30600	DRA MURCIA	DEP.REG.ADUANAS MURCIA
ESD31600	DPA NAVARRA	DEP. REG.ADU. E II.EE. NAVARRA
ESD33600	DRA ASTURIAS	DEP.REG.ADUANAS ASTURIAS
ESD35600	DRA CANARIAS	DEP.REG.ADU.CANARIAS
ESD39600	CANTABRIA	DEP.REG.ADU.CANTABRIA
ESD41600	ANDALUCÍA	DEP.REG.ADU.ANDALUCIA
ESD45600	DA TOLEDO	D.R.ADU.CAST-LA MANCHA
ESD46600	DRA VALENCIA	DEP.REG.ADUANAS VALENCIA



ESD47600	CAST LEÓN	D.R.ADU.CASTILLA Y LEÓN
ESD48600	PAIS VASCO	DEP.REG.ADU. PAÍS VASCO
ESD50600	DRA ARAGÓN	DEP.REG.ADUANAS ARAGÓN

Este E.D. sólo será obligatorio cuando se utilice la modalidad IM/EX de perfeccionamiento pasivo o el sistema de intercambios estándar con importación previa de productos de sustitución.

Identificación de las mercancías:

35 01 - Información sobre las mercancías

Mercancía 01

35 01 010 Código de mercancía:

* 35.01.010.Código.de.mercancia

Códigos adicionales:

Código.adicional

Código.adicional.Nacional

35 01 020 Descripción de la mercancía:

* (máximo 2560 caracteres)

Indíquense las cuatro primeras cifras del código de la subpartida en el Sistema Armonizado de las mercancías que vayan a incluirse en el régimen de perfeccionamiento activo o pasivo.

El código de ocho cifras de la nomenclatura combinada deberá indicarse cuando se dé alguna de las circunstancias siguientes:

- cuando esté prevista la utilización de mercancías equivalentes o del sistema de intercambios estándar,
- cuando las mercancías estén comprendidas en el anexo 71-02,
- cuando las mercancías no estén comprendidas en el anexo 71-02 y se utilice el código 22 de condición económica (regla de minimis).

Descríbase la denominación comercial o técnica de las mercancías de manera suficientemente clara y precisa. Cuando esté prevista la utilización de mercancías equivalentes (E.D. 35 01 060) o del sistema de intercambios estándar, facilítese información detallada sobre la calidad comercial y las características técnicas de las mercancías.

Cuando resulte necesario se utilizará el botón “+” para ampliar el formulario.



35 01 030 - Volumen de las mercancías:

* Cantidad

* Unidad de medida

Elija la opción deseada

35 01 040 - Valor de las mercancías:

* Importe

* Moneda

EUR

Indíquese el volumen total de mercancías destinadas a ser incluidas en un régimen especial durante el período de validez de la autorización.

Indíquese el valor máximo estimado, en Euros, de las mercancías que esté previsto incluir en el régimen.

35 01 050 - Coeficiente de rendimiento:

* Texto Libre (máximo 2560 caracteres)

Se entiende por “coeficiente de rendimiento” la cantidad o el porcentaje de productos transformados que se obtengan de la transformación de una determinada cantidad de mercancías incluidas en el régimen.

Indíquese el coeficiente de rendimiento o el coeficiente medio de rendimiento estimado o, cuando proceda, el modo en que se determinará ese coeficiente.

35 01 060 - Mercancías equivalentes:

Mercancía

Código

Elija la opción deseada

Calidad comercial y características técnicas de la mercancía (máximo 2560 caracteres)

Se consideran mercancías equivalentes las mercancías de la Unión depositadas, utilizadas o transformadas en sustitución de las mercancías incluidas en un régimen especial distinto del de tránsito.

Cuando se prevea utilizar mercancías equivalentes, indíquese el código de ocho cifras de la nomenclatura combinada, así como la calidad comercial y las características técnicas de dichas mercancías a fin de que las autoridades aduaneras puedan establecer la comparación necesaria entre las mercancías equivalentes y aquellas a las que sustituyen.



Los siguientes códigos pueden utilizarse para proponer medidas de apoyo, lo que puede resultar de utilidad para esta comparación.

Código

Elija la opción deseada	▼
Elija la opción deseada	
1 Número de serie o número del fabricante	
2 Colocación de marchamos, precintos, cuños u otras marcas individuales	
4 Toma de muestras, ilustraciones o descripciones técnicas	
5 Realización de análisis	
7 Otros medios de identificación (explíquense los medios de identificación que se vayan a utilizar)	

Indíquese si las mercancías no pertenecientes a la Unión estarían sujetas a derechos antidumping, compensatorios, de salvaguardia o a cualquier otro derecho adicional resultante de la suspensión de las concesiones, si fueran declaradas para su despacho a libre práctica.

35 01 080 - Identificación de las mercancías:

Código

Elija la opción deseada	▼
-------------------------	---

Texto libre (máximo 2560 caracteres)

--

+ -

Indíquense las medidas de identificación previstas empleando, como mínimo, uno de los códigos pertinentes.

Esta información no deberá facilitarse en caso de perfeccionamiento pasivo con mercancías equivalentes. Se utilizará en su lugar el E.D. 35 01 060 (Mercancías equivalentes).

Esta información no deberá facilitarse en caso de perfeccionamiento pasivo con sistema de intercambios estándar. Se cumplimentará en su lugar el E.D. 58 02 (Productos de sustitución).

35 01 090. Condiciones económicas:

* Texto libre (máximo 2560 caracteres)

--



El régimen de perfeccionamiento activo o el de perfeccionamiento pasivo solo pueden utilizarse cuando la autorización para la inclusión en el régimen de perfeccionamiento (condiciones económicas) no perjudica a los intereses fundamentales de los productores de la Unión.

En la mayoría de los casos, no es preciso realizar un examen de las condiciones económicas. Sin embargo, en algunos casos específicos, es necesario efectuar un examen de este tipo a escala de la Unión.

Para cada código de la nomenclatura combinada que se haya indicado en el E.D. 35 01 010 (Código de mercancía) el solicitante facilitará información adicional, en particular, cuando se requiera un examen de las condiciones económicas.

35 07 - Productos transformados

Producto 1:

* Código de mercancía

* Texto libre (máximo 2560 caracteres)



Borrar todos

Se entiende por “productos transformados” los productos resultantes de las operaciones de transformación en el marco de los regímenes de perfeccionamiento.

Especifíquense los datos relativos a la totalidad de los productos transformados derivados de las operaciones, indicando el principal producto transformado y los productos transformados secundarios que son subproductos de la operación de transformación distintos del principal producto transformado, según proceda.

Código de la nomenclatura combinada y descripción: serán aplicables las notas en relación con los E.D. 35 01 010 (Código de mercancía) y 35 01 020 (Descripción de las mercancías).

Al objeto de facilitar la cumplimentación de las solicitudes de autorización de perfeccionamiento activo, cuando el número de mercancías a incluir en el régimen y/o de productos transformados es elevado, existe la posibilidad de que el solicitante cargue estos datos mediante un fichero CSV para mercancías y otro para productos transformados en lugar de rellenar cada una de las casillas (D.E 35 01 010 a 35 01 080 y 35 07).

Para utilizar esta opción, el solicitante debe rellenar las **siguientes plantillas Excel** con los datos de las mercancías y productos transformados, disponibles en la parte de formularios de la página web de la Agencia Tributaria:



<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/formularios.html?faqId=94bdc7b010853710VgnVM10000dc381e0aRCRD>



35 01 -
Mercancías.xlsx



35 07 - Productos
Transformados.xlsx

A continuación, debe guardar ambos documentos como ficheros CSV. Serán estos ficheros CSV los que debe insertar en las correspondientes ventanas de la solicitud:

- Ventana para insertar fichero CSV de mercancías

Captura del Bloque de Mercancías mediante fichero CSV

El asterisco * indica que es imprescindible completar este dato

En esta captura se espera recibir un fichero con formato CSV, en el que las dos primeras filas serán: 35 01 010 - Código de mercancía ;;35 01 020 - Descripción de las mercancías;35 01 030 - Volumen de las mercancías ;;35 01 040 -Valor de las mercancías ;;35 01 050 -Coeficiente de rendimiento;35 01 060- Mercancías equivalentes ;;35 01 080 - Identificación de las mercancías;35 01 090 - Condiciones Económicas; Código Taric;Código adicional;código adicional;Descripción;cantidad;unidad de medida;importe ;moneda;descripción;Cod Taric;código;descripción;codigo;Descripción;codigo;Descripción las siguientes filas tendrán los datos que se desean introducir en el formulario.

Importación Ficheros

Fichero

No se ha seleccionado ningún archivo

Contenido: (Si observa caracteres ilegibles [pulse aquí.](#))

- Ventana para insertar fichero CSV de productos transformados



Captura Productos Transformados mediante fichero CSV

El asterisco * indica que es imprescindible completar este dato

En esta captura se espera recibir un fichero con formato CSV, en el que las dos primeras filas serán: 35 07 Productos Transformados;codigo;Descripción; las siguientes filas tendrán los datos que se desean introducir en el formulario.

Importación Ficheros

Fichero

No se ha seleccionado ningún archivo

Contenido: (Si observa caracteres ilegibles [pulse aquí.](#))

Condiciones

3604. Intercambio estandarizado de información (INF).

* Tipo intercambio

▼

máximo 2560 caracteres

En su caso, especifíquese si se utilizarán el intercambio de información normalizado (INF) u otros medios de intercambio electrónico de información. En caso afirmativo, especifíquese los detalles.

Este elemento de dato debe utilizarse:

- en caso de que se indiquen las opciones “intercambio estandarizado de información no utilizado” u “otros medios de intercambio electrónico de información utilizado” - para especificar los otros medios de intercambio electrónico de información
- en caso de que se elija la opción “Intercambio electrónico de información utilizado”- para especificar el tipo INF



Actividades y regímenes

37 05 - Información Detallada sobre las actividades previstas

máximo 2560 caracteres

* País

Descríbase la naturaleza o el empleo de las actividades previstas (por ejemplo, detalle de las operaciones previstas en un contrato laboral sin suministro de material o el tipo de manipulaciones usuales al amparo del régimen de perfeccionamiento activo) sobre las mercancías en el marco de un régimen especial.

En su caso, indíquese el nombre y apellidos, la dirección y el cargo de las demás personas implicadas.

Las **manipulaciones usuales** permiten conservar, mejorar la apariencia y la calidad comercial o preparar para su distribución o reventa las mercancías incluidas en un régimen de depósito aduanero o un régimen de perfeccionamiento. Cuando esté previsto llevar a cabo manipulaciones usuales al amparo del régimen de perfeccionamiento activo o pasivo, deberá hacerse referencia al punto o puntos pertinentes del anexo 71-03.

Requisitos específicos:

34 17 - Período de ultimación

* Período (en meses)

* Indicador de prórroga

* Período de descargo

* Texto libre (máximo 512 caracteres)

Indíquese, en meses, el periodo estimado necesario para llevar a cabo las operaciones o para utilizar el régimen aduanero especial solicitado.



38 06 - Garantía

No se solicita garantía

Número de garantía

Número documento CD

Descripción de la garantía
(máximo 512 caracteres)

38 07 - Importe de la garantía

Importe Moneda

Indíquese si se requiere una garantía para la autorización de perfeccionamiento pasivo en cuestión.

En caso de necesitar garantía, indíquese el número de referencia de la garantía (GRN) aportada en relación con la autorización.

Indíquese el importe de la garantía individual o, en caso de garantía global, el importe equivalente a la parte de la cantidad de referencia asignada a la autorización específica para el régimen de perfeccionamiento pasivo.

Estos E.D. sólo deben utilizarse cuando se solicite la importación previa de productos de sustitución o productos transformados.



38 08 - Transferencia de derechos y obligaciones

No se solicita transferencia ▾

(máximo 2560 caracteres)

Cesionario 1

Identificación

Nombre

Dirección

Código Postal

Ciudad

País

Referencia de autorización TORO

Descripción (máximo 512 caracteres)

Quando se solicite autorización para la transferencia de derechos y obligaciones entre los titulares del régimen de conformidad con el artículo 218 del CAU, apórtese información sobre el cesionario y las formalidades de transferencia propuestas.

58 01 - Sistema de intercambios estándar

Indicador uso intercambio estándar

Elija la opción deseada ▾

Tipo de sistema de intercambio estándar

Elija la opción deseada ▾

Texto libre (máximo 2560 caracteres)

En caso de reparación de las mercancías, un producto importado (producto de sustitución) podrá sustituir a un producto transformado (el denominado sistema de intercambios estándar). Indíquese («sí/no») si se tiene intención de utilizar el sistema de intercambios estándar. En caso afirmativo, indíquese el código o códigos pertinentes.



58 02 - Productos de sustitución

Producto 1:

Código de mercancía	Identificación de la mercancía
<input type="text"/>	<input type="text" value="Elija la opción deseada"/>

Descripción (máximo 2560 caracteres)



Cuando esté previsto utilizar el sistema de intercambios estándar (posible únicamente en caso de reparación), indíquese el código de la nomenclatura combinada de ocho cifras, la calidad comercial y las características técnicas de los productos de sustitución a fin de que las autoridades aduaneras puedan realizar la comparación necesaria entre las mercancías de exportación temporal y los productos de sustitución. Para dicha comparación, utilícese, al menos, uno de los códigos previstos en “identificación de la mercancía”.

Cuando resulte necesario, se utilizará el botón “+” para ampliar el formulario.

Al objeto de facilitar la cumplimentación de las solicitudes de autorización de perfeccionamiento pasivo, cuando el número de productos de sustitución es elevado, existe la posibilidad de que el solicitante cargue estos datos mediante un fichero CSV en lugar de rellenar cada una de las casillas. Para utilizar esta opción, el solicitante debe rellenar las **siguientes plantillas Excel** con los datos de los productos de sustitución, disponibles en la parte de formularios de la página web de la Agencia Tributaria:

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/formularios.html?faqId=94bdc7b010853710VgnVCM100000dc381e0aRCRD>



58 02 - Productos de sustitución.xlsx



Captura Productos Sustitución mediante fichero CSV

El asterisco * indica que es imprescindible completar este dato

En esta captura se espera recibir un fichero con formato CSV, en el que las dos primeras filas serán: 58 02 - Productos de sustitución;;codigo Mercancía;Identificación de la Mercancía;Descripción; las siguientes filas tendrán los datos que se desean introducir en el formulario.

Importación Ficheros

Fichero

No se ha seleccionado ningún archivo

Contenido: (Si observa caracteres ilegibles [pulse aquí.](#))

58 03 - Importación previa de productos de sustitución

Indicador importación previa de productos de sustitución

▾

Plazo

Indíquese («sí/no») si está previsto importar productos de sustitución con anterioridad a la exportación de los productos defectuosos. En caso afirmativo, indíquese el plazo en meses en que las mercancías de la Unión deban ser declaradas para el régimen de perfeccionamiento pasivo. El mencionado plazo no podrá ser superior a 2 meses a partir de la fecha de admisión de la declaración de despacho a libre práctica de los productos de sustitución.

58 04 - Importación previa de productos transformados

Indicador importación previa de productos transformados

▾

Plazo

Indíquese («sí/no») si está previsto importar productos transformados obtenidos a partir de mercancías equivalentes con anterioridad a la inclusión de las mercancías de la Unión en el régimen de perfeccionamiento pasivo. En caso afirmativo, indíquese el plazo en meses en que las mercancías de la Unión deban ser declaradas para el régimen de perfeccionamiento pasivo, teniendo en cuenta el tiempo necesario para la adquisición de las mercancías de la Unión y su transporte desde la aduana de exportación. Dicho plazo no podrá ser superior a 6 meses a partir



de la fecha de admisión de la declaración de despacho a libre práctica de los productos transformados.

Otros:

38 05 - Información adicional

(máximo 2560 caracteres)

Indíquese cualquier información adicional que se considere de utilidad.

38 12 - Aprobación de publicación en la lista de titulares de autorización

*

En el caso de las autorizaciones con vigencia en más de un Estado Miembro, si NO se aprueba la publicación se publicará en <https://www1.agenciatributaria.gob.es/wpl/ADBU-JDIT/ConsultaDecisionSrv> y si es válida en otros Estados Miembro, también en http://ec.europa.eu/taxation_customs/dds2/eos/cd_home.jsp

- El número de la autorización,
- Si la autorización está en vigor,
- La fecha de entrada en vigor,
- y el nº EORI del titular

Si se aprueba la publicación se publicarán además de los datos anteriores la siguiente información

- Nombre y dirección del titular
- Periodos de validez de la autorización
- Estado que concede la autorización
- Aduana competente para la supervisión de la validez de la autorización.



Ficheros Anexados

[Añadir fichero](#) 

Utilícese la opción de anexo para incorporar toda la documentación complementaria que estime oportuno.

En concreto, en relación con la solicitud OPO es fundamental:

- Documentación sobre los registros para la gestión del régimen.
- Memoria técnica de los procesos de transformación y justificación de los coeficientes de rendimiento.